



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 21 JUN. 2022

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00711-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: SANTIAGO OSPITIA ORTIZ y MARIA OLIVA ORTIZ HURTADO.

En atención a la solicitud que se avizora a (consecutivos 08 a 11 C.1), no se accede a la misma, como quiera que no se cumple con lo dispuesto en el inciso 1° del art. 461 del Código General del Proceso.

No obstante, lo anterior, requiérase a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, el representante legal de la entidad demandante, debidamente acreditado, **coadyuve** la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por su apoderado, toda vez, que en el poder allegado de manera virtual al profesional del derecho no cuenta con la facultad para **recibir**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 56
del 21 JUN. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria